

RESOLUCION No. 89-2-1-61576

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia AGRICOLA CLEMENSA S.A.;

QUE el señor Gabriel Massuh Dumani, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Reynaldo Huerta Ortega, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-029-IA de 4 de enero de 1989;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-322 del 9 de febrero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA CLEMENSA S.A. por UN MILLON QUINIEN-TOS MIL SUCREC dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

87

19

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1576
Compañía: AGRICOLA CLEMENSA S.A.

ODAR VIA FONCE RIVADO

del contenido de la presente Resolución y siente razón de ~~la~~

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, b) archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, anote en el margen de la matriz de la escritura pública del 4 de Mayo de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 08 MAR. 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AM. adem
DL: AIdE. JIA
Exp. No. 40031-88

Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.718 a 12.719, número 3.449 del Registro Mercantil y anotada ba-

01000000

jo el número 4.899 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veintinueve de mil
povecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la ante
rior Resolución a foja 18.644 del Registro Mercantil de 1.982, al mar
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo veintinueve de mil
novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

[Handwritten signature]

-foja inscrita esta resolución de fo-

-las 12.718 a 12.719, número 2.449 del Registro Mercantil y análoga pa-